Año III.—Núm. 702. Mártes 2 de agosto de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

Certificacion de la quinta acta procesal del Senado como tribunal de justicia.

Don José Gelabert y Hore, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la real y distinguida órden de Cárlos III, mayor de la secretaría del Senado, y secretario del mismo constituido en tribunal de justicia.

Certifico: Que la quinta acta procesal del Senado constituido en tribunal de justicia, es como sigue:

Quinta sesion secreta del Senado constituido en tribunal de justicia á virtud de la acusacion del Congreso de los diputados contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes, celebrada el dia 3 de junio de 1859.—Abierta por el señor presidente á las cuatro de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la del 24 de mayo último.

El tribunal quedó enterado:--De que el señor senador conde de Villanueva de la Barca habia marchado á Santander por razones de salud.--Seguidamente se dió lectura á un escrito, dirigido al tribunal por la comision acusadora de señores diputados, pidiendo que el papel suscrito con el nombre de José María Mora se una á los procedimientos, ó se deposite sobre la mesa del tribunal para los efectos á que hubiese lugar, y sin atribuirle un valor que las leyes le niegan, como con tanto acierto declaró el tribunal.

Abierta discusion, hicieron uso de la palabra en distinto sentido varios señores senadores y los señores comisarios don Florencio Rodriguez Vahamonde y don Juan de Sevilla, acordando el tribunal mantener su anterior resolucion en la forma que ya consta en la referida acta de la sesion de 24 de mayo último.—A continuacion se dió tambien lectura de otro escrito de don Agustin Estéban Collantes, pidiendo se diese cuenta del mismo al tribunal, por si en su justificacion estimaba procedente que quedase sin efecto la admision de la segunda lista de testigos presentada por la comision acusadora.—Abierta asimismo discusion, hablaron en distinto sentido varios señores senadores y los señores comisarios don Sebastian Gonzalez Nandin y don Pascual Fernandez Baeza y acordándose no haber lugar á la pretension del referido procesado.—Leido igualmente otro escrito de la comision acusadora de señores diputados, recusando otros diez señores senadores, se promovió discusion sobre el término que segun la ley habia de concederse para este recurso, en la que tomaron parte varios señores senadores y los señores comisarios, acordándose que dicho término durase hasta la conclusion del juicio público.—Por último, se acordó,—Primero. Que el tratamiento de los señores que componen el tribunal, el de la comision acusadora, el de los procesantes y el de los testigos, sea impersonal.—Segundo.—Que no se permita á ningun periódico la publicacion de las sesiones del juicio público del tribunal, hasta que se les remita el *alcance* correspondiente, formado por la redaccion del *Diario* de las del tribunal.—Y tercero. Que no se forme estracto de dichas sesiones.—Acto continuo el señor presidente levantó la sesion, siendo las cinco y tres cuartos de la tarde.—El marqués del Duero.—José Gelabert y Hore.—Y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. señor presidente del Senado en su decreto de este dia, firmo la presente en el palacio del Senado á 4 de junio de 1859.—J. Gelabert y Hore.

Escrito de la comision acusadora, pidiendo se una á los autos ó se deposite sobre la mesa del Senado otro escrito del señor Mora.

La comision encargada por el congreso de los diputados de sostener ante el Senado constituido en tribunal de justicia la acusacion decretada contra el exministro de Fomento, don Agustin Estéban Collantes, tiene el honor de dirigirse á V. E. para llamar su atencion y la del alto cuerpo que dignamente preside, hácia un hecho de importancia, y que, en sentir de la comision, debe esclarecerse antes del juicio público, sin que por ello sufra este dilaciones que perjudicarian á los elevados fines de la justicia.

En el número 778 del periódico titulado *El Estado*, correspondiente al dia 25 del presente mes, se publica el párrafo ó suelto que sigue:

«Precisamente, segun parece, una de las cosas que dice el señor Mora es que se le han hecho repetidas instancias y promesas para que delatase y comprometiese en sus declaraciones al señor Collantes, en cuyo caso creemos que nadie se meteria con él. Cuando se puede escribir la verdad sobre esta causa, se sabrán cosas curiosas é increibles.»

La comision respeta profunda y sinceramente los motivos de legalidad que movieron al tribunal á declarar que no habia lugar á proveer sobre el mismo, y que se archivase, como tuvo á bien comunicarla por medio del secretario: pero deseosa por una parte del mayor esclarecimiento en los hechos, y convencida por otra de que el citado escrito de Mora no puede rebajar el mérito legal de los que ya están consignados en el proceso, desearia que el referido escrito se uniese á los autos, ó se depositara sobre la mesa del Senado para los efectos á que hubiese lugar, y sin atribuirle un valor que las leyes le niegan, como con tanto acierto declaró el Senado.

Si el tribunal, por elevadas consideraciones, no tuviese á bien estimarlo así, siempre la comision habria dado una prueba de que desea y promueve por su parte la averiguacion de cuantos hechos puedan contribuir á ilustrar su propio juicio y el del Senado, para que ni uno ni otro se formen sobre supuestos falsos ó equivocados.

Palacio del Congreso 27 de mayo de 1859.—Presidente, Fernando Calderon y Collantes.—Antonio Cánovas del Castillo.—Miguel Zorrilla.—José de Alfaro.--Antonio Romero Ortiz.—Emilio Bernar.—A. del Rivero y Cidraque, secretario.

Escrito del señor Collantes pidiendo quede sin efecto la admision de una de las listas de testigos de cargo presentada por la comision acusadora.

Excmo. señor: don Agustin Estéban Collantes, en la causa que se sigue á instancia del congreso de los diputados, digo: que el 31 del próximo pasado se me ha hecho saber providencia del 28 del mismo, por la cual se admite una nueva lista de testigos de cargo, presentada por la comision acusadora, y manda citar en su dia al juicio público á los designados en ella.—Hablando con el debido respecto, estoy en el caso de suplicar de esta providencia, no porque tema el resultado de la nueva prueba, sino porque no es legal en mi concepto, y creo de mi deber resistirla, y protestar en todo caso contra ella.

El art. 24 de la ley de 11 de mayo de 1849 ordena que el fiscal, dentro del término que el tribunal á propuesta del presidente señale desde que haya recibido la copia del sumario, presente el escrito de acusacion y lista de los testigos de cargo que hayan de ser á su instancia examinados. El reglamento provisional para la administracion de justicia, que como ley del derecho comun del reino es supletoria de la anterior, segun se dispone en el art. 53 de ella, ordena tambien que por otrosíes de los escritos de acusacion y defensa se proponga por el acusador y acusado la prueba que crean conveniente, y la jurisprudencia viene entendiendo con tanto rigor esta disposicion legal, que he visto ejecutoriar mas de una vez la denegacion de diligencias de prueba propuesta fuera de dichos escritos.

Hablando á un tribunal tan entendido, como lo es el Senado, es inútil esponer las razones en que esto se funda; pero séame permitido decir que si en su aplicacion debiera en algo rebajarse, no podria, no deberia ser nunca en favor del acusador, por motivos que es tambien ocioso esponer. La lista de testigos, de consiguiente, presentada por la comision acusadora, cuando con mucho esceso habia trascurido el término que se le señaló para hacer todo lo que previene el citado artículo 24, como lo hizo oportunamente, no ha debido admitirse; y si por no haberse tenido presentes las razones que lo impiden, ó no habérseles dado el valor que tienen verdaderamente, ha sido admitida, tiempo es aun de remediarlo; tal es el objeto del presente recurso. Y si á estas consideraciones, rigorosamente legales, se agrega la inutilidad de las deposiciones de las tres personas mas importantes que figuran en dicha lista, como quiera que lo que sobre la real órden de 20 de junio de 1854 pueden decir, lo dice el que espone, y lo dice ademas ella misma de tal manera, que en balde se pretenderia negar, podria acaso decirse que el objeto de hacerlos comparecer fuera otro que el de justificar uno de los hechos de la acusacion sobradamente acreditado en la causa, y reconocido por el acusado. En virtud de todo, pues,—Suplica á V. E. se sirva mandar dar cuenta al tribunal de este recurso, para que pueda decretar, si en su justificacion lo estima procedente, que quede sin efecto la admision de la lista espresada, por ser justicia que pido con las protestas necesarias.—Madrid y junio 3 de 1859.—Agustin Estéban Collantes.—Licenciado Manuel Cortina.—Licenciado, Juan Gonzalez Acevedo.

Decreto.—Unase á estos procedimientos la precedente certificacion de la quinta acta procesal del tribunal, y los escritos de la comision acusadora de señores diputados y del procesado don Agustin Estéban Collantes de que se dió cuenta en la misma, comunicándose á dicha comision y procesado los acuerdos del tribunal. Así lo decretó el Excmo. señor primer vice-presidente del Senado, ejerciendo las funciones de presidente, en su palacio, á 4 de junio de 1859 y lo firma conmigo, de que certifico.—Veragua.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia, y en cumplimiento del decreto anterior, yo el secretario comuniqué á la comision acusadora copias literales del escrito presentado por la misma y por el procesado Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes y de los acuerdos del tribunal; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra*.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Procédase por el señor comisario don Florencio Rodriguez Vahamonde á hacer constar por medio de la correspondiente diligencia si los procesados don Juan Bautista Beratarrechea y don Ildefonso Mariano Luque están conformes con la recusacion de senadores hecha por el Excmo. señor ministro don Agustin Estéban Collantes, ó quieren reservarse el derecho de recusar á los individuos comprendidos en la décima parte que respectivamente les corresponde, con arreglo á la ley de 11 de mayo de 1849. Así lo decretó el Excmo. señor primer vice-presidente del Senado, ejerciendo las funciones de presidente, en su palacio, á 4 de junio de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Veragua.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.--En el palacio del Senado á las once y media de la mañana del mismo dia 4 de junio, teniendo presente el Excmo. señor senador comisario don Florencio Rodriguez Vahamonde por ante mi el secretario, de que certifico, á don Juan Bautista Beratarrechea y á don Ildefonso Mariano Luque, contra quienes se procede, hizo saber á los mismos la providencia acordada por el Excmo. señor presidente del Senado, á fin de que enterados del derecho que les da la ley de 11 de mayo de 1849 para que los acusados puedan recusar la décima parte de los escelentísimos señores senadores que constituyen el tribunal y habiendo hecho uso el escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes de esta facultad, recusando toda la décima parte de los jueces, manifiesten y digan si están conformes con dicha recusacion hecha por el señor Collantes, ó quieren reservarse el derecho de recusar á los individuos comprendidos en dicha décima parte que respectivamente les corresponde, dijeron contestes que su ánimo habia sido no hacer uso de la recusacion: mas que habiéndola presentado ya el señor Collantes en los términos en que están enterados, se conforman con ella y se adhieren á lo hecho por dicho señor. Así lo dijeron y firman con S. E., de que como secretario certifico.--Ildefonso Mariano Luque.--J Bautista de Beratarrechea.—Florencio Rodriguez Vahamonde.--José Gelabert y Hore, secretario.

PIEZA SEPARADA.

Relativa al reo ausente y declarado en rebeldia don José Maria de Mora.

Certificacion cabeza de proceso.

«Don José Gelabert y Hore, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la real y distinguida órden de Cárlos III, mayor de la secretario del senado, y secretario del mismo constituido en tribunal de justicia.--Certifico: Que en los procedimientos instruidos ante el mismo á virtud de la acusacion del congreso de los diputados contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes, se han dictado los decretos que á la letra se insertan á continuacion, y han practicado las diligencias que en la misma forma se insertan igualmente, por la responsabilidad que resulta de una contrata celebrada para el acopio de ciento treinta mil cargos de piedra en cuatro de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, contra don José Maria Mora, director que tambien fué de obras públicas del mismo ministerio en mil ochocientos cincuenta y tres y mil ochocientos cincuenta y cuatro.»

Mensaje de acusacion remitido por el Congreso de señores diputados.

Al Senado.---«El Congreso de los diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado lo siguiente:--Artículo único. El congreso de los diputados declara que há lugar á exigir la responsabilidad al ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes, á virtud del espediente relativo á la contrata de ciento treinta mil cargos de piedra, mandado verificar por real órden de 28 de agosto de 1853, y á llevar su acusacion ante el Senado, con arreglo á la Constitucion y al reglamento.--Y el congreso de los diputados lo pasa al Senado, acompañando el espediente, para los efectos prescritos en el párrafo tercero del art 39 de la Constitucion.--Palacio del congreso doce de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.---Francisco Martinez de la Rosa, presidente.---Roman Goicoerrotea, diputado secretario.--Daniel Carballo, diputado secretario.»

Mensaje del Congreso de diputados remitiendo e nombramiento de la comision que ha de formular y sostener la acusacion.

Al Senado.---«El congreso de los diputados, conforme á lo prescrito en el art. 203 de su reglamento, ha nombrado para formular y sostener ante ese cuerpo colegislador la acusacion contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes, á los señores don Antonio Rivero Cidraque, don Antonio Romero Ortiz, don Fernando Calderon Collantes, don José Alfaro Sandoval, don Antonio Cánovas del Castillo, don Emilio Bernar, y don Miguel Zorrilla. Palacio del Congreso trece de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.--Francisco Martinez de la Rosa, presidente.--Roman Goicoerrotea, diputado secretario.—Francisco Millan y Caro, diputado secretario.»

Nombramiento de presidente y secretario de la comision encargada de formular y sostener la acusacion ante el Senado.

«A los señores secretarios del Senado.---Escelentísimos señores: La comision nombrada para formular y sostener ante el Senado la acusacion contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes se ha constituido en el dia de ayer, eligiendo por su presidente al señor don Fernando Calderon Collantes, y por secretario al señor don Antonio Rivero Cidraque.---Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio del congreso 15 de abril de 1859.—Fermin de Lassala, diputado secretario.---Francisco Millan y Caro, diputado secretario.»

Decreto de prision y embargo de bienes.

Visto el mensaje de acusacion remitido al Senado por el congreso de los diputados declarando que á lugar á exigir la responsabilidad al ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes, há virtud del espediente relativo á la contrata de ciento treinta mil cargos de piedra;—Visto el espediente que le es adjunto, del cual resulta que á virtud de reales órdenes de 28 de agosto de 1853, y 16 de mayo de 1854, espedidas y

firmadas por el espresado señor ministro, mandándose por la primera proceder al acopio de ciento treinta mil cargos de piedra, y por la segunda al pago de su importe de reales vellon novecientos setenta y cinco mil, se ha defraudado á la Hacienda pública la espresada cantidad, suponiéndose un servicio que no se ha verificado; y de cuya simulacion y defraudacion, segun las diligencias hasta el dia practicadas, hay motivos racionalmente fundados para creer culpables de dicho delito á los espresados Excmo. señor don Agustin Esteban Collantes, don José María Mora, director que fué de obras públicas don Ildefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrechea;--Visto el artículo 20 de la ley 11 de mayo de 1849;--Vistos los artículos 226, caso cuarto, 323 y 450 del código penal, y regla trigésima primera de la ley provisional reformada para la aplicacion de las disposiciones del mismo Código.--Se declara prision la detencion que sufren dichos Excmo. señor don Agustin Esteban Collantes, don Ildefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrechea, á quienes se les haga saber, espidiéndose el oportuno mandamiento á las personas encargadas respectivamente de su custodia. Procédase inmediatamente á la prision de don José María Mora, dirijiéndose al efecto al señor gobernador civil de esta provincia las órdenes correspondientes, y al embargo de los bienes de los procesados por valor de la cantidad que aparece defraudada. Hágase saber al mencionado señor gobernador que manifieste al Senado constituido en tribunal de justicia el punto en que, á virtud de este decreto, quede constituido en prision dicho Excmo. señor don Agustin Esteban Collantes. Así lo decretó y mandó el escelentísimo señor presidente del Senado, de conformidad con los Excmos. señores senadores comisarios, en su palacio á 15 de abril de 1869, y lo firma conmigo, de que certifico.--Duero.--Gelabert y Hore, secretario.

Comunicacion del señor gobernador civil de esta provincia sobre la prision del señor don José María Mora.

Al Excmo. señor presidente del Senado.--Escelentísimo señor: En cumplimiento del decreto del Senado que V. E. se sirvió comunicarme ayer noche, fué constituido inmediatamente el escelentísimo señor don Agustin Esteban Collantes, exministro de Fomento, en las prisiones de San Francisco, local destinado por el gobierno para este efecto, en atencion á ser el mas decente de la corte y el que ha servido de prision á los oficiales generales en otras ocasiones, quedando aquel á disposicion de V. E. igualmente que en la cárcel del Saladero don Ildefonso Luque y don Juan Bautista Beratarrechea.--Respecto á don José María Mora, director que fué de obras públicas, he dado las órdenes oportunas para su prision, si bien sospecho no podrá realizarse. Por noticias fidedignas, aunque estraoficiales, he sabido reside actualmente el espresado señor Mora en la ciudad de Lóndres, aunque examinados los registros de este gobierno desde el año pasado de 1856, no aparece en ellos se le haya espedido pasaporte para el estranjero.--Con el objeto de dar cumplimiento en lo que á mí toca al espresado decreto, he comunicado las órdenes oportunas al señor administrador de Hacienda pública y al contador de hipotecas para que con toda urgencia me manifiesten si en los libros y documentos de sus respectivas dependencias aparecen bienes de los acusados. Tan pronto como reciba sus contestaciones las trasmitiré á V. E. para los efectos que estime procedentes.—Dios guarde á V. E. muchos años. --Madrid 16 de abril de 1859.--Escelentísimo señor.--El marques de la Vega de Armijo.

Decreto mandando que el señor gobernador civil remita las diligencias que haya practicado sobre la prision del señor Mora.

Hágase saber al señor gobernador civil de la provincia de Madrid remita á este tribunal, á la mayor brevedad posible, las diligencias practicadas para la prision de don José María Mora, á que se refiere su comunicacion de 16 del corriente mes.

Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio, á 19 de abril de 1859, y lo firma de que certifico.--Duero.--Gelabert y Hore, secretario.

Decreto para que el señor juez decano de los de primera instancia de esta corte proceda al embargo de bienes de don José María Mora.

Conforme á lo resuelto en decreto de 15 de este mes, la comision conferida al juez decano de primera instancia de esta capital para proceder al embargo y secuestro de los bienes del escelentísimo señor don Agustin Esteban Collantes, don Ildefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrechea, se estiende al don José María Mora, esponiéndose al efecto la correspondiente comunicacion con copia de este decreto. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado, en su palacio, á 13 de abril de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Comunicacion del señor gobernador civil de esta provincia relativa á la prision de don José María Mora.

xEAl Excmo. señor presidente del Senado.—cmo. señor: En cumplimiento del decreto que V. E. se sirvió trasladarme, referente á la prision de don José María Mora, director que fué de obras públicas, dí las órdenes oportunas á su busca y captura.—Las diligencias por ellos practicadas no han producido hasta la fecha ningun resultado, así como tampoco las que he dado y aparecen en el *Diario de Avisos*, número 773, *Boletin oficial*, número 90, y *Gaceta de Madrid*, número 110, correspondiente á los dias 20 y 21 del presente mes.—Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los efectos que estime oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1859.—Escelentísimo señor.—El marques de la Vega de Armijo.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 26.

El domingo primer dia de los tres señalados para festejar el embarazo de S. M., corrieron en San Ildefonso las fuentes, espectáculo que autorizado por la presencia de SS. MM., tuvo la misma brillantez ó mayor que en otras ocasiones. A las seis menos cuarto bajaron SS. MM. á los jardines, y empezó como, dice la *Epoca*, en una curiosa carta de San Ildefonso, el paseo gráficamente conocido aquí con el nombre de *Procesion de las fuentes*.

Formaban esta las guardas del real patrimonio con uniforme de gala, los mayordomos de semana y algunos gentiles hombres de casa y boca, y detras, abierto en filas, un zaguanete de alabarderos que llevaba en medio las personas reales, abriéndolas dificilmente paso por entre una inmensa muchedumbre que se apiñaba por ver á nuestros reyes, cuidándose, al parecer, muy poco de los vistosos juegos de agua que se desplegaron á sus ojos. El tierno príncipe de Asturias llevado de la mano por su nodriza, vestia de blanco y jugaba alegremente con un baston, mientras su hermana, la infanta doña Isabel, elegantemente vestida de corte con falda y manto azul tachonado de estrellas de plata, marchaba magestuosamente, teniendo en esta ocasion el honor de servirla el marques de Palomares, que hacia las voces de mayordomo del cuarto de SS. AA. por ausencia de los señores. Alcañizes y Balazote. S. M. la reina bella y elegantemente vestida de rosa y blanco, con un magnífico aderezo de gruesas perlas y una esplendida diadema de las mismas, se apoyaba en el brazo derecho de S. M. el rey que vestia de capitan general como su augusto padre y ambos monarcas conversaban frecuentemente con el presidente del consejo y con los demas ministros que han merecido la singular honra de ser invitados á formar parte de esta comitiva, que siempre ha sido considerada como una ceremonia de familia. Tambien el nuncio de Su Santidad y algunos otros personajes como los generales Zabala y Urbina merecieron asimismo la distincion de que SS. MM. les dirigieran su palabra. La duquesa viuda de Alba y la marquesa Malpica, como jefes de palacio, y la condesa de Lucena, la marquesa de Alcañices y la vizcondesa de Armeria, como damas de honor, marchaban detras de SS. MM. con el respetable duque de Bailen que llevaba el precioso manto de S. M. Formaban asimismo parte del acompañamiento los señores confesor de S. M., patriarca de las Indias, obispo de Segovia, intendente de palacio, duque de Ahumada marquesa de Novaliches, general Lemery, O'Donnell (D. Enrique y los ayudantes de S. M, el rey, Fitor Belesta, Cuadros, Areyzaga y Magenis, con otras muchas personas distinguidas, entre ellas los señores. Comy, Ustariz, Letona, Hazañas, Rascon, Ulloa, Navarros y otros que no citamos por no hacer prolija esta carta. El órden para la visita de las fuentes fué el que tradicionalmente se observa siempre que tiene lugar esta ceremonia, bella, sorprendente y magnífica.

—En Portugal se agita el proyecto de levantar un monumento á la difunta reina Estefania.

—El número de víctimas en el terrible terremoto ocurrido últimamente en Erzeropm (Turquía asiática), ha ascendido á 1.054, entre las cuales hay 354 muertos y los restantes gravemente heridos. Se han hundido 2,000 casas, 6 mezquitas 17 mercados 5 establecimientos de baños y 3 edificios publicos, contándose ademas en estado ruinoso, 1.459 edificios.

—Uno de los religiosos españoles destinados á las misiones de Marruecos, escribe de Oran el 13 de julio. «Hicimos felizmente el viaje de Alicante aquí en el vapor francés *Eufrates*. Tiene esta ciudad treinta mil habitantes de los cuales unos trece mil son franceses, doce mil españoles y los restantes judios y árabes. Tiene cuatro parroquias una mezquita y una sinagoga, edificios pequeñitos todos. La catedral del venerable cardenal Cisneros es la parroquia de San Luis, y en el techo se ven las armas de Castilla. En esta parroquia hay seis mil españoles. Se advierte mas pobreza que riqueza pues no hay mas comercio que el de efectos para el consumo de la ciudad, algo de grano que esportan á Gibraltar. En el puerto donde fondean los barcos de guerra que está cerca de una hora de la ciudad, hay otra parroquia con el cura párroco español, y tiene tres mil españoles pobres. Me ha dicho el cura de San Andres que tambien es español, que en las afueras de la ciudad hay otra parroquia de españoles de unos mil, tambien muy pobres. Ayer noche á ruegos del señor Vicario general, de los curas y de los españoles empezó el reverendo P. Sabate unos ejercicios espirituales en la parroquia de San Luis, ó sea la antigua catedral del venerable Cisneros.»

—El *Gran Oriental*, el buque monstruo, olvidado hace algun tiempo, estará dentro de un mes habilitado para salir á la mar. Sus mástiles son de hierro con la altura de 122 pies sobre el puente ó cubierta: se agregan por los periódicos algunas otras particularidades que omitimos, para venir á parar en lo importantísimo del coste, que hasta hoy ha sido de 640.000 libras, y con lo que falta de concluir llegará 970 mil ó sea en números redondos 1.000.000.

—Escriben de Soudam al diario la *Prensa egipcia de Alejandria*, que en las cercanias de Carteum, una jóven de quince años y medio parió cuatro niños, todos vivos, y perfectamente constituidos. Una cosa digna de atencion para la ciencia hay en este suceso; esto es, que de los cuatro niños que ha dado luz esta mujer, que es una arabe blanca, casada con un negro, dos son blancos como ella y los otros dos negros como el padre.

—El cónsul de España en Gibraltar, señor Montemar, ha logrado descubrir los restos mortales del general de marina español don Gabriel Ciscar que falleció en aquella plaza el 12 de agosto de 1829, á la edad de 70 años. En 1851 dió órden el director general de la Armada al que era entonces cónsul español, en Gibraltar, para que se procediese á investigar el paradero de los restos de aquel ilustre español pero habiendo muerto el oficial que hizo el ataud y tres de los trabajadores que le enterraron, y pasando hoy una carretera sobre una parte de lo que era cementerio, se hizo bastante difícil el encontrar la boveda. Al fin, despues de muchas investigaciones, y gracias á haber encontrado el único enterrador que sobrevivia, se dió con la bóveda, y dentro con la caja de plomo en que, segun los apuntes que existian en el consulado, debia existir el cadaver de dicho general. Pero como no existia lapida ni señal alguna en el ataud, y queriendo identificar que este encerraba los restos del señor Ciscar, se procedió el 12 del actual, de acuerdo con el señor obispo, vicario apostólico de Gibraltar, con su asistencia y la de dos personas que trataron al difunto, á la exhumacion del cadáver, el que por casualidad conserva intacta la misma ropa que usaba en vida. El cónsul español ha dado aviso de todo lo actuado al Capitan general del departamento de Cadiz, para que disponga cuando guste la traslacion al territorio español dispuesta de Real órden, y entretanto ha mandado hacer una caja de caoba lisa, sin masadorno que una ancora y una inscripcion de metal, dentro de cuya caja se colocará la de plomo que encierra los restos del ilustre marino.

Idem 27.

Dícese que ademas de la memoria que en contestacion á la del señor Mora va á publicar el señor Collantes, verán tambien la luz publica otras dos redactadas por los señores conde de San Luis y Salamanca.

—Siguen presos los señores Rubio, Carrasco, Borbolla y demas individuos á quienes se sigue causa por el juzgado de primera instancia de Sevilla. Segun dicen de dicha ciudad, el objeto del proceso es la existencia de una sociedad democrática secreta. La *Discusion* dice que en efecto, habia sociedad, pero en cuanto á lo de secreto, añade que no está conforme, como se tenga por secreto la junta encargada de la suscricion de Brú.

—El parte telegráfico que el infante don Sebastian dirigió á la reina Isabel apenas piso ayer la tierra de España, está concebido en los siguientes términos, segun dicen desde San Ildefonso á la *Correspondencia.*

«*Alicante* 26.—El infante don Sebastian Gabriel á S. M. la reina su amada prima y señora.—A las siete he llegado felizmente á Alicante, y es mi pimer deber al tocar el suelo español ofrecer mis respectos á S. M. Partiré para Madrid tan luego como sea posible. Suplico á V. M. que me dé su real permiso para que, sin detenerme sino breves instantes, vaya á besar su augusta mano y presentarle los sentimientos de mi adhesion y reconocimiento.—Suplico á V. M. ofrezca mis afectos al rey. —*Sebastian Gabriel.*»

S. M. la reina contestó que tendria un verdadero placer en recibir hoy en el Sitio á su augusto primo, y este á la hora en que aparezcan estas líneas habrá ya besado la mano de S. M.

—De la Carraca tenemos hoy noticias que no carecen de interés. El bergantin *Gravina* (nos dice nuestro corresponsal del 24), ha traido de Fernando Póo unos cuantos negritos. Se está alistando y aparejando á toda prisa en aquel arsenal la magnífica fragata de hélice *Princesa de Asturias*. Tambien se activa la construccion de la fragata *Concepcion*, que va á ser un barco modelo; es igualmente de hélice y tiene doce pies mas que la *Princesa de Asturias*. Ayer bajó la fragata *Cortés* á bahía, y salió para Cartagena la corbeta *Villa de Bilbao*.

—Adelantan rápidamente las obras de fortificacion de la plaza de Cartagena.

—Badajos 27.—El gobernador civil ha dado permiso para exhumar y embalsamar el cadáver de don Sixto Cámara.

—El periódico destinado á defender la reforma del señor Bravo Murillo saldrá bajo la direccion de don Genaro Vilanova, alto funcionario que ha sido de hacienda y ex-diputado á Cortes.

—El tren espreso en que salió de Alicante el infante don Sebastian ha llegado á la estacion de Madrid esta mañana á las seis menos cuarto. Acompañaban á S. A. el señor conde de Balazote, los pintores Ferrant, Lopez y Castellanos, y su gentil-hombre señor Barona, su secretario el señor Redondo, el señor Estéban, su capellan, y otros criados subalternos. Lo han recibido en el anden el conde de la Oliva presidente del consejo provincial y que en la actualidad ejerce interinamente el cargo de gobernador civil, y el señor Marchiessi, capitan general de este distrito. Una compañía del regimiento de Zaragoza le ha dado la guardia de honor mientras ha permanecido en las habitaciones del Casino.

—El infante don Sebastian ha salido esta mañana á las diez para la Granja: acompañaban á S. A. su gentil-hombre señor Barona y el conde de Balazote, caballerizo mayor de S. M. la reina.

Seccion estranjera.

Paris 26 de julio.

Leemos en el *Monitor*:

En Inglaterra se procura atribuir á la

Francia la causa de los gravámenes que se imponen al pueblo inglés para la «defensa nacional.» La supuesta, exageracion de nuestros armamentos sirve de justificativo para acrecentar considerablemente los presupuestos de Guerra y Marina de la Gran Bretaña.

La comparacion de nuestros presupuestos con los presupuestos ingleses, hará ver cuan erroneas son semejantes apreciaciones.

Desde 1853 el presupuesto inglés se ha aumentando en 13.438,000 libras esterlinas á sea 336 millones de francos, y el servicio de Guerra y de Marina figuran en este presupuesto por mas de 290 millones. En el año actual estos dos presupuestos costarán en Inglaterra mas de 650 millones, de los cuales corresponden á guerra 332 millones 500,000 francos, y á Marina 320 millones.

En Francia el presupuesto de la Guerra, tal como ha sido aprobado para el año 1860, solo asciende á 339.458,744 francos. Forma un conjunto de unos 473 millones; por consiguiente es muy inferior á los correspondientes presupuestos de la Gran Bretaña.

Para el presupuesto de la Guerra hay una cantidad variable que depende del precio de los artículos. Por esto principalmente el presupuesto de la Guerra de 1859 ascendió á 361.977,500 francos, entre la cantidad votada como ordinaria y los creditos suplementarios que se previeron. En el ministro de Marina los gastos ascienden á 122.963,883 francos.

En 1858 el ministerio de la Guerra gastó 376.822,535 francos, y el ministerio de Marina 137.980,260 francos.

Si ahora se compara con el año 1853 para ver cual era nuestro estado antes de los preparativos de la guerra de Crimea, se verá que la cuenta definitiva asciende para Guerra á 322.740,800 francos, y para Marina á 99.195,965. Por último, si se quiere adelantar mas la comparacion hasta los últimos años del anterior gobierno, se verá que el presupuesto de la Guerra es inferior al de 1847 que ascendió á 373.365,981 francos, y el de Marina ascendió á 128.637,509.

Claro esta que las cantidades correspondientes á 1859 y 1860 no comprenden los gastos de la guerra de Italia y la espedicion de Cochinchina, que no pueden apreciarse todavia por completo; pero es probable que el emprestito de 500 millones dejará una considerable cantidad disponible despues de cubiertos dichos gastos, y una vez terminados los sucesos que los han motivado, volverán al estado nacional.

Digase ahora si la Francia y sus armamentos estraordinarios pueden ser causa de las cargas escesivas que se imponen al pueblo ingles, ó si estos enormes gastos é impuestos que son su consecuencia, deben atribuirse á otras causas.

VARIEDADES.

La ultima maravilla del mundo.—Las enfermedades desarmadas de sus Terrores. —España, la bella tierra de los olivares y las vides cuyo férril y fecundo seno produce todo lo que el hombre puede desear para su bienestar y felicidad, no ha sido sin embargo esceptuada de las terribles enfermedades inherentes á los climas cálidos. Fiebres, afecciones biliosas, y desórdenes del estómago, frecuentemente de un carácter obstinado maligno, son las enfermedades que reinan en esta estacion; y hemos visto tan estraordinarias curas de estas afeciones por las célebras Píldoras Holloway, que creemos de nuestro deber recomendar su uso á todos los que se hallen afligidos con estas dolencias.

El nombae del Profesor Holloway estan bien conocido por todo el mundo civilizado, que parece familiar como una palabra casera á la mayor parte de nuestros lectores. Sus Píldoras y Ungüento ha largo tiempe que estan naturalizadas en nuestro pais, y nuestro gobierno, nuestras instituciones cientificas, y nuestros establecimientos sanitarios les han acordado las mas altas consideraciones. Estos medicamentos forman una escepcion á la regla adoptada en nuestros hospitales de no admitir medicinas nomarcadas en su lista de curativos, y la facultad, adversa como es á la mayor parte de los remedios que se desvian de su estereotípica fórmula, se ha visto obligada á reconocer su eficacia para casi todas las infinitas variedades de enfermedades internas y esternas. Como creador de un nuevo sistema de tratamiento, que ataca la enfermedad en su fuente misma al mismo tiempo que mitiga la gravedad de los síntomas, Holloway merece la gratitud lo mismo de la generacion presente que de la posteridad. Los beneficios que sus remedios producen son comunes al mundo entero, pues por medio de su vasto círculo de agensias, y su sistema de anuncios que no tiene paralelo en la historia de la prensa ha conseguido ponerlos al alcance de todos los habitantes de la tierra. La America del Sur, la América Central, los Estados Unidos, México, el Canadá, las islas de América, el Asia Inglesa, los establecimientos ingleses y americanos de Africa, lo mismo que la Europa entera se han puesto en relaciones con la manufactura central de Lóndres del Profesor Holloway, y allí á donde un vapor ó una vela llevan los productos de la civilizacion, allí lleva tambien al enfermo las inapreciables bendiciones de sus remedios. Sus efectos en los casos de fiebre, disenteria, afecciones del higado asombran á los practicos mas hábiles y eclipsan completamente la vieja farmacopea. Pacientes afligidos cuyas complicadas enfermedades que desafian las medecinas y combinaciones de los médios mas ilustrados se burlan de la ciencia, son aliviados por las Píldoras Holloway con una rapidez milagrosa, y cada dia va ganando mas terreno la opinion de que ninguna enfermedad puede resistir á su poderosa influencia Por último, y no es esto lo menos importante, estos remedios no contienen insidiosos venenos minerables, y las curas que efectuan con tan admirable prontitud no dejan rastro de ninguna especie. Tenemos la satisfaccion de consignar aquí antes de concluir que este gran descubridor en la medicina, á quien el mundo es deudor de tan precioso presente, es apreciado como merece por el pueblo español.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

De los periódicos de Menorca recibidos hoy copiamos lo siguiente.

MAHON 28 de julio.

Villa-Cárlos ha celebrado la fiesta anual de su santo titular con aquella animacion que tanto caracteriza á nuestras diversiones populares, sin que el mas leve incidente haya turbado el regocijo de la inumerable multitud de naturales y forasteros que llenaban las calles de la poblacion. Sin embargo, para los aficionados á las carreras este año han dejado algo que desear, pues se ha notado la falta de los caballos y mulas que en otros tiempos se presentaban á disputar el premio.

El baile de la víspera de San Jaime duró hasta la madrugada con una animacion siempre creciente, y por la tarde lo vimos en estremo concurrido, á pesar que una lluvia de verano, vino por un momento á aguar la fiesta.

El paseo del dia de Sta. Ana reunió en la espaciosa esplanada á nuestras hermosas y elegantes, quienes no olvidando la costumbre lucian ricos y lujosos trages: ya algo caida la tarde tuvimos ocasion de admirar una vez mas los acordes sonidos de la música de Búrgos, que añadió este nuevo aliciente á los muchos que llevan consigo unas fiestas tan celebradas.

Notamos aquí de paso el buen gusto con que la Comision de Obras públicas ha revocado la fachada de la casa consistorial, demostrando el celo con que cumple su cometido.

Omitimos la descripcion de las funciones religiosas pues sabido es que se verifican con la mayor solemnidad la que será mucho mayor, si como es de creer se pone pronto en práctica la idea de dotar á aquella iglesia de un órgano proporcionado á sus particulares circunstancias.

Idem 29.

Ayer cerca del mediodia llegó á este puerto procedente de Tarragona en 16 horas el vapor de guerra *General Alava*, conduciendo el batallon provincial de Lérida que tiene la fuerza de 983 plazas.

Idem 31.

En la tarde de ayer se embarcó en el vapor de guerra *General Alava* el batallon Cazadores de Arapiles que, como saben nuestros lectores, pasa de guarnicion á Palma donde tendrán lugar de apreciar como nosotros tanto su brillante estado, como el fino trato de los SS. Gefes y Oficiales, y el buen comportamiento de las demas clases de tropa.

Buques que se hallan de cuarentena en el lazareto de este puerto:

Polacra *Esperanza*, cap. Moll, procedente de la Habana con destino á Barcelona.

Corbeta *Mercedita*, cap. Roca, procedente de Matanzas con el mismo destino.

Bergantin *Jóven Eduardo*, cap. Font, procedente de la Habana y tambien con destino á Barcelona.

Tanto en el establecimiento como en las tripulaciones no ocurria la menor novedad.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros » Niños »
Casadas » Viudas 1 Solteras » Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA INVENCION DE SAN ESTEBAN, PROTO-MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 0 ms.
Pónese.... á las.. 7 » 11 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 m. 53 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 1.° de agosto de 1859.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes el ausiliar interino del batallon provincial de esta isla don Manuel Vicens y Bordoy que vive Estudio general número 14 principal.

Lo que se hace saber en la de este dia y se inserta en los periódicos de la capital para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar en los casos que ocurran en dicho mes.—El General Gobernador—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Asturias, don Pablo Datzira y Anglada.

Parada, el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SINDICATO DE RIEGOS *de la huerta de Palma.*

El domingo 7 del corriente á las doce en punto de su mañana, en la Secretaria del Sindicato sita en la calle *den Duray* manzana 43 número 25, se procederá á la subasta del acarreo del monton de tierra y piedras existente junto el zafareche del predio el *Camp-Radó*, procedente de la reconstruccion del trozo de acequia que se desmoronó en el año último: cuya tierra y piedras, deberán ser conducidas en el camino llamado de la Barca, en la manera que se espresa en el plan de condiciones que esta de manifiesto en la secretaria de este cuerpo. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Palma 1.° de agosto de 1859.—El Director Pedro de Verí.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el tercer tercio del mes de julio.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	5	14	»
Trigo, id.	5	14	»
Id. menudo, id.	»	»	»
Id. estranjero.	»	»	»
Cebada, id.	2	14	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Habas, id.	5	2	»
Habichuelas, id.	7	10	»
Guijas, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	»	»	»
Arroz, arroba.	2	»	»
Aceite de 1ª clase, cuar.	1	9	»
Id. de 2.ª	1	7	»
Vino, cuartin	1	10	»
Aguardiente.	4	»	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero, id.	»	10	»
Tocino, id.	»	12	»
Algarrobas, quintal.	1	2	»
Almendron, id.	13	»	»
Queso, id.	15	»	»
Lana, id.	24	»	»
Paja larga.	»	11	»
Id. tallada.	»	12	»
Harina del pais, id.	»	»	»
Harina 1.ª, id.	5	17	»
Id. 2.ª, id.	5	2	»
Carbon de encina, id.	1	8	»
Id. de mata, id.	1	4	»
Leña, id.	»	7	»
Id. para horno, som.ª	»	11	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 1.°

De Cullera en un dia laud San Ramon, de 60 toneladas, pat. José Palmer, con un mar., arroz y trigo.

De id. en id. id. Providencia, de 57 ton., patron Pablo Ramon Marti, con 5 mar., id. é id.

De Tarragona en 3 dias idem Lealtad, de 40 toneladas, pat. Joaquin Marti, con 6 mar., avellanas y efectos.

De Altea en 2 dias idem Desamparados, de 21 toneladas pat. Juan Marti, con 3 mar., patatas y cebollas.

De Santa Pola en 3 dias idem Catalina, de 31 toneladas, pat. Juan Bautista Molina, con 4 marineros, un pasagero, patatas y melones.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 1.°

Para Iviza y Valencia vapor Rey don Jaime I, de 278 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 marineros, 115 pas., balija y efectos.

Para Argel idem Mallorquin, de 155 toneladas, cap. don José Estadas, con 18 mar., 15 pasageros y varios efectos.

Para Villanueva javeque Tercera Dolores, de 100 ton., pat. Juan Carbonell, con 4 mar. y lastre.

Para Mahon laud Caballo, de 29 ton., patron Juan Gelabert, con 4 mar. y aceite.

Para Valencia idem Pablo, de 20 ton., patron Pascual Ferrer, con 4 mar. y lastre.



SECCION DE ANUNCIOS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO.

En la lampisteria y latoneria de Juan Jaime Stefanino, situada en la calle de Pelaires, n.º 54, se está esperando de Barcelona y de Paris un surtido de aparatos para el alumbrado de gas propios para zaguanes, talleres, cafés, habitaciones, etc., etc., los que se espenderán á precios muy módicos.

Dicho sugeto se halla autorizado por la empresa ó sociedad de dicho alumbrado para la colocacion de la tuberia interior y tambien de dichos aparatos á las casas bajo la tarifa que dicha sociedad ha publicado en circular á este público.

GRAN BARATURA SIN IGUAL

POR SOLO OCHO DIAS

de buenas calidades de relojes de bolsillo de plata y oro para caballero y señora, procedentes de las mejores fábricas de Ginebra, escogidos por el mismo relojero aleman Andres Grenzner, el cual posee un establecimiento en Barcelona en la calle Ancha esquina al Regomir n.º 43, y como se traslada todos los años para hacer las compras él mismo puede darlos con mas equidad que nadie.

Sabonetas patentes de oro de 70 á 110 duros.
Id. áncoras de oro de 36 á 50 »
Id. cilindros de oro de 28 á 36 »

Para señora hay sabonetas, áncoras, cilindros, tanto esmaltados como sin esmaltar; tambien los hay con diamantes.

Relojes de plata.

		Duros.			Duros.
Sabonetas áncoras	1.ª clase	16	Sabonetas cilindro	2.ª clase	7 1|2
Sabonetas áncoras	2.ª clase	14	Relojes cilindro	1.ª clase	8
Sabonetas áncoras	3.ª clase	12	Relojes cilindro	2.ª clase	7
Sabonetas cilindro	1.ª clase	10	Relojes catalinas	1.ª clase	5

Dispertadores para cazadores y para ir á tomar baños. . . . . . 12 pesetas.

Todos los relojes son garantidos por un año.

Tambien los hay de áncora dorados y plateados.

Igualmente venderá sobre los dibujos que lleva relojes de campanario, de órgano, de pared, con caja y sin ella, de cuadro y demas clases á precios nunca conocidos.

Fonda de las Tres Palomas, cuarto número 8.

AGRICULTURA GENERAL

que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas compuesta por Gabriel Alonso de Herrera y revisada por D. A. de Búrgos. 2 *tomos* 8.º 16 *rs.*

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

De interés para el Comercio.

BOLETIN DE COMERCIO DE CADIZ

Este periódico que cuenta ya cinco años de existencia ha sido traspasado á una nueva empresa que se promete hacer de él un elemento de vida para las transacciones mercantiles en todos los mercados de Europa y América, contando para ello con activos é inteligentes corresponsales en los puntos productores, desde los cuales comunicarán telegraficamente cuantas alteraciones y noticias de interés ocurran en los mismos.

La suscricion cuesta 36 reales cada trimestre y puede hacerse dirijiendo sellos de franqueo ó libranzas de tesorería á D. Abelardo de Cárlos, —Cádiz.

AVISO.

Sobre el muelle de esta ciudad, y á todas las horas del dia se venderán habas grandes tarragonas de Lebrija á 16 pesetas la cuartera, las cuales han sido conducidas por varios buques andaluces.

PÉRDIDA.—La tarde del domingo último se perdió un brazalete de plata sobre-dorada. La persona que lo haya encontrado y guste devolverlo puede presentarse en la imprenta de este periodico, en donde se dará razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853. —Fernando Ferran.

EL DEPÓSITO DE HATAUDES QUE ESTABA situado en el edificio del ex-convento de San Francisco se ha trasladado á la calle del Sol, nº 4, manzana 24.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.º 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

Se hallan de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *los siguientes mapas:*

Isla de Cuba, medias hojas estremas oriental y occidental ó sea de derecha é izquierda.—Gerona.—Logroño.—Isla de Puerto-Rico.—Islas Baleares.—Islas y presidios situados en la costa septentrional de Africa.—Islas del golfo de Ginea en la costa occidental de Africa.—Islas Filipinas, 1.ª hoja central.—Islas Filipinas, 2.ª hoja central.—Islas Canarias, 1.ª hoja.—Islas Canarias, 2.ª hoja.—Segovia.—Plano de Madrid.—Guipúzcoa.—Alava.—Zaragoza.—Isla de Cuba.—Guadalajara.—Toledo.—Ciudad Real.—Cuenca.—Jaen.—Granada.—Córdoba.—Sevilla.—Madrid.—Islas Filipinas.—Palencia.—Valladolid.—Islas Marianas, Palaos y Carolinas.—Castellon de la Plana.

EN EL PISO BAJO DEL EDIFICIO DE San Francisco de Asis, existe un depósito de ataudes de todas dimensiones y clases que reunen la circunstancia de ser nuevos y sólidos á precios fijos y sumamente equitativos. Se construyen igualmente á precios convencionales segun las exigencias especiales en su clase y forro. Sobre la puerta del taller hay un rótulo visible que de noche será iluminado al efecto. En la misma localidad, asi de dia como de noche, habrá constantemente un hombre conductor del ataud á la casa del difunto sin retribucion alguna.

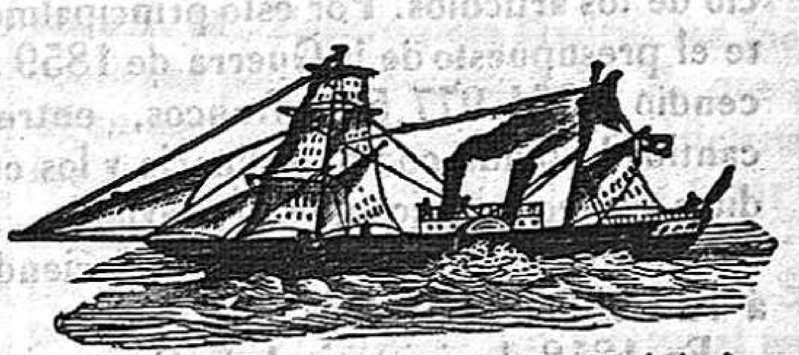
VENTAS

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.

SE VENDE LA FRAGATA ESPAÑOLA nombrada *Habana*, de 564 toneladas de registro. Para mas informes calle de las Monjas de la Misericordia, número 32, piso principal.

SE NECESITA UN MUCHACHO POR EN señarle de chocolatero. M.ª 111, n.º 35.

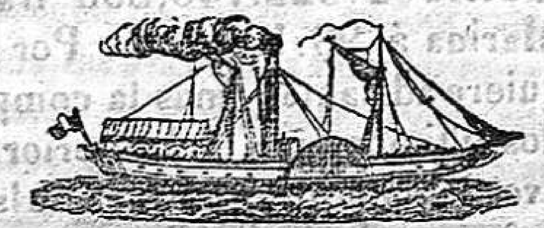
SE VENDE UN PIANO NUEVO DE POCO uso de última moda propio para una señorita. Darán razon en la calle de San Miguel, número 8, piso 2.º



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 3 del actual á las* CINCO *de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.



El vapor *El Mallorquin*, su capitan don José Estade y Sabater, saldrá del puerto de Palma para el de Barcelona el sábado 6 del que corre á las tres de la tarde. Admite carga y pasageros à los precios siguientes:

Cámara de popa	60 rs.
Idem de proa	40
Cubierta	20

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

Nota interesante. Dicho paquete, *El Mallorquin*, estarà de vuelta, en este puerto, procedente del de Barcelona el juéves 11 del que corre, para despues, el lúnes 15 del mismo y á las seis de su mañana continuar su viaje para Arge para donde admite carga y pasageros à los precios avisados en los periódicos de esta capital.

Establecimiento

DE

LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA

DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anhelar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente a estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquisímo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmacéuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO

DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla*, con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadernados á la inglesa, con mosáicos de oro y colores. . 21 reales.

La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. . . . . 23 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

POETAS

DE LAS

ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint, núm.* 74, *principal, y en las librerías de* Pedro José Garcia *y* Juan Colomar, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.